

MENDOZA, **30 JUN 2016**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 1756/2016, en la que la Dirección General de la carrera de Ingeniería de Petróleos propone la designación de TRES (3) becarios para ser incorporados al Proyecto ProDeCA (Proyecto de Desarrollo de Capacidades Actitudinales);

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 27/2016-FI se autorizó la convocatoria para las mencionadas becas con Plan de Actividades.

Que a fs. 59 la Comisión Asesora estableció el Orden de Méritos.

Que la Secretaría Administrativa Financiera confirma la disponibilidad presupuestaria.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles, Asuntos Legales y Administrativos y Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las Becas del Proyecto ProDeCA (Proyecto de Desarrollo de Capacidades Actitudinales) y el siguiente Orden de Méritos:

1º.- GODOY QUIROGA, Antonella Julieta

2º.- YAÑEZ, Ignacio

3º.- CHANDÍA, Sandro Emanuel

4º.- TOLEDO, Natalia Florencia

5º.- VARELA, Yesica Yanina

6º.- TRAPÉ ZALAZAR, Heidi Ayelén

7º.- GALLEGO, Facundo Honorio

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a los alumnos de la carrera de Ingeniería de Petróleos que se mencionan a continuación, TRES (3) Becas, con Plan de Actividades, con un importe de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$2.172.-) mensuales, con una carga horaria de DIEZ (10) horas, desde abril hasta diciembre del año 2016:

- GODOY QUIROGA, Antonella Julieta                      Legajo 10.336

- YAÑEZ, Ignacio    Legajo 10.419

- CHANDÍA, Sandro Emanuel                                  Legajo 10.330

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Ing. María Teresa ALVAREZ como Tutora Institucional de los becarios designados.

Resol. – FI Nº **215 / 16**

ARTÍCULO 4º.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el Anexo III de la Resolución N° 273/2015-FI (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 5º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución se afectará a la partida presupuestaria

**R.1603.009.001.000.16.34.24.00.02.00.5.1.0.0000.1.21.3.4**

ARTÍCULO 6º.- Delegar a la Dirección General Económico Financiera de esta Facultad, la administración de los fondos, para realizar el pago de las becas de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes en el Rectorado de la UNCuyo.

ARTÍCULO 7º.- Los becarios designados con Plan de Actividades deberán contar con un seguro de accidentes, a cargo de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 215 / 16**